INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 604 Fecha : 12/11/2026 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70328845 HOYOS OCAMPO JOHN ALEXANDER

Detalle CDP PARA CONTRATO

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Nombre Subcuenta	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	99	3.150.000,00	0,00	3.150.000,00
						Total	3.150.000,00

Valor En Letras

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vargas

Gerente

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

Girardota, 05 de noviembre de 2026

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de personal, mediante la modalidad de un contrato de prestación de servicios, toda vez que en la actualidad el Instituto no cuenta con personal suficiente para cumplir con unas actividades misionales y operativas, determinadas de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NIVEL ACADEMICO REQUERIDO (PROFESIÓN)	Profesional en Deporte		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE VOLEIBOL DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.		
VALOR CONTRATO	**TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000).**		
VALOR HONORARIO MENSUAL	**TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000).**		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO			
VEINTISIETE (27) DIAS SIN SUPERAR EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (FECHA)	604 del 12 de noviembre del 2026	**REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) (FECHA)**	604 del 12 de noviembre del 2026
SUPERVICIÓN DEL CONTRATO	CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE		
PROPONENTE	JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO		
No. CEDULA Y EXPEDICIÓN	70.328.845 de Girardota		
DIRECCIÓN	Calle 38 a # 52 – 96 – Girardota - Antioquia		
TELÉFONO	604 2890253		
CORREO ELECTRÓNICO	john7hoyos@gmail.com		

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**

1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas,	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la

	SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista	Presentación de tarjeta profesional
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Plataforma de información misional.
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No.	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **Voleibol**, deberá atender la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X) - Deporte Inclusivo ( )	Informe de actividades y cronograma de actividades
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ALZATE
COORDINADOR DE DEPORTES

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota – Antioquia

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme con la necesidad presentada por la entidad y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con la necesidad identificada, el plan de ejecución de proyectos y programas del INDER Girardota para la vigencia de 2026 y el manual de funciones del Instituto, no existe personal que ejecute FORMADOR DE VOLEIBOL DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS DEL INDER GIRARDOTA. y si existe no es suficiente para cubrir la necesidad que requiere la coordinación del Instituto.

El desarrollo de la actividad requiere estudios formales o informales en áreas afines al deporte y experiencia relacionada al objeto y actividades del contrato.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota, 05 de noviembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo principal, de acuerdo con el Sistema Nacional del Deporte, es integrar diversos organismos para facilitar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Al mismo tiempo, busca generar y ofrecer a la comunidad oportunidades para participar en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica deportiva, así como en actividades recreativas, contribuyendo al desarrollo integral del individuo y promoviendo una cultura física que mejore la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Girardota.

Los objetivos específicos del Instituto incluyen el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en materia de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, se promueve la educación integral de personas de todas las edades, en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Girardota, en desarrollo del derecho constitucional que garantiza a cada individuo el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

En términos generales, el deporte está considerado un derecho constitucional (Artículo 52 C.P.), y su amparo es fundamental debido a su vínculo con otros derechos esenciales como la vida y la salud. El deporte se entiende como un motor clave para la convivencia y la paz, ya que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y favorece procesos de transformación social con impactos duraderos en el tiempo.

El INDER Girardota, creado mediante el Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público encargado de ofrecer servicios en áreas de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Para lograr el objetivo mencionado, el Instituto de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - INDER Girardota - necesita contar con personal altamente calificado, capacitado y con experiencia, que sea capaz de planificar, dirigir y supervisar de manera científica y sistemática los procesos deportivos tanto en formación como en el ámbito de altos logros, con el fin de alcanzar metas de excelencia en el desempeño deportivo.

El INDER Girardota se ha consolidado como un motor de vida y sueños para la comunidad, brindando a las personas la oportunidad de participar en los procesos deportivos y experimentar los beneficios que estos conllevan. Este enfoque es inclusivo, sin discriminar por nivel social, económico o deportivo, permitiendo que todos accedan a los múltiples beneficios en términos

deportivos, psicológicos y sociales. Además, contribuye a enfrentar y mitigar las problemáticas del entorno, promoviendo el bienestar integral de los individuos.

La Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del impuesto al cigarrillo en los municipios de su jurisdicción para la ejecución de proyectos y programas del sector deporte. A su turno, el entonces COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte), en ejercicio de funciones de control y vigilancia administrativa, técnica, financiera, presupuestal y contable de dicho gravamen, expidió la Circular Externa No. 000004 del 4 de septiembre de 2015, fijando lineamientos para la destinación e inversión de los recursos provenientes del impuesto a cigarrillos nacionales y extranjeros.

En ese sentido, los porcentajes aplicables para cada ente territorial se determinan según el Sistema General de Participaciones (SGP) vigente, conforme al documento de distribución del SGP y sus anexos. Con base en ello, la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES Antioquia, a través de sus equipos jurídico, administrativo y financiero, realizó la distribución de recursos de acuerdo con los porcentajes del SGP – propósito general, sector deporte.

Los recursos del impuesto al cigarrillo recibidos por los municipios deben destinarse exclusivamente al deporte formativo, entendido como los programas dirigidos a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque estrictamente formativo, que comprenden procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento y se desarrollan en el sector educativo formal y no formal, así como en escuelas deportivas y afines

Con el fin de adelantar las actividades misionales del INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GIRARDOTA, y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se hace necesario realizar la contratación de un FORMADOR DE VOLEIBOL DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA, y que realice las actividades propias en donde tenga oferta institucional el INDER Girardota, en dicha modalidad deportiva, además apoyar las actividades que se requieran en calidad de formador, apoyando las competencias escolares, Intercolegiados, departamentales y nacionales; así mismo que complemente el apoyo en donde lo requiera el Instituto, en actividades propias de formación deportiva inherentes al área de su conocimiento y que apoye también al área metodológica.

En concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, la cual indica:*" (...)**3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta (...)"*

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

En la actualidad INDER Girardota no cuenta con recurso humano que pueda garantizar la ejecución de las actividades en mención, por lo tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato para la prestación de dicho servicio.

En atención a la circular No 01 del 05 de enero del 2023, emitida por la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, en la cual indicias: *"(…) considerando que la Ley 80 en su artículo 32, numeral 03 prescribe que los contrato de prestación de servicios que "se celebren por el termino estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (04) meses señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)"*

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un contrato de prestación de servicios de un profesional y/o licenciado en educación física o deporte, para que preste los servicios los servicios de apoyo a la gestión como formador de voleibol del proyecto del centro de fomento deportivo (CFD) de la coordinación de deportes del INDER GIRARDOTA.
Se hace necesario entonces, contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, toda vez que el Instituto ni la dependencia cuentan con personal suficiente en la planta de cargos para asumir este rol, con lo cual se pueda garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de los procesos encomendados a la entidad.

3. CERTIFICADO PLANTA DE CARGOS:

Las normas legales exigen que se certifique por parte de la entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Por tanto, se anexa certificado expedido por el director del INDER Girardota, dado que, el personal que ocupa la planta de cargos no es suficiente, ni tiene el perfil para desarrollar el objeto del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE VOLEIBOL DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA

4.2 CLASIFICACION DEL UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80111600	80000000	80110000	80111600

4.3. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:

VEINTISIETE (27) DIAS SIN SUPERAR EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000).**

Dicho valor fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte el presente estudio previo, y de acuerdo a la resolución de honorarios para contratistas persona natural, expedida por el INDER Girardota para la vigencia 2026, la necesidad del servicio y el requerimiento para atender las actividades mensuales, y además del recurso disponible por disposición de la Ley del Cigarrillo

4.5. FORMA DE PAGO:

El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000)**, mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000),** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades a realizar, con el fin de garantizar la prestación del servicio

4.6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dé lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

PERFIL REQUERIDO	
PERFIL ACADÉMICO:	Profesional en deporte

4.7. SOPORTE PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal conforme a los documentos del proceso de contratación, Para efecto del cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad de contar con profesional idóneo para desempeñar las actividades descritas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	604 del 12 de noviembre del 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	604 del 12 de noviembre del 2026

4.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.8.1. DEL CONTRATISTA

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato:

Obligaciones generales del contratista:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	Materiales entregados por el Almacenista para el cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.

	le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista	Presentación de tarjeta profesional
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	Plataforma de información misional.
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No.	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **Voleibol**, deberá atender la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X)	Informe de actividades y cronograma de actividades

	- Deporte Inclusivo ( )	
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales - Eventos del Deporte Social Comunitario	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

4.8.2. DEL CONTRATANTE

Por su parte, el contratante deberá de cumplir con las señaladas a continuación:

i. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
ii. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
iii. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
iv. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
v. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
vi. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 #3 establece: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º # 4 literal h) establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

"*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".

Por su parte el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de este; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP II.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas

o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el INDER GIRARDOTA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INDER GIRARDOTA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, La Alcaldía Municipal tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1 150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado Decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, el INDER Girardota considera que el CONTRATISTA no deberá constituir las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, Director del INDER Girardota, para este contrato será la coordinación de deportes a cargo de CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ÁLZATE.

8.2. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio será el Municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER GIRARDOTA

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Medellín,11 noviembre de 2026

SEÑORES

Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre de Girardota

INDER Girardota

Reciban un cordial saludo.

Asunto: Propuesta de trabajo entrenador de voleibol de piso en la rama femenina del INDER Girardota

Por medio de la presente me dirijo a usted para presentarle mi propuesta de trabajo para ocupar el cargo mencionado en el asunto.

Gracias.

Quedo atento ante cualquier inquietud.

Atentamente 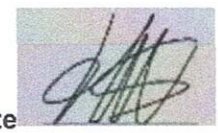:

John Alexander Hoyos Ocampo
C.C. 70'328.845
Cel: 311 746 8966

PROPUESTA DE TRABAJO

ENTRENADOR – VOLEIBOL DE PISO, RAMA FEMENINA

JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 – INDER GIRARDOTA

1. ANTECEDENTES

El municipio de Girardota ha consolidado importantes procesos deportivos en el voleibol de piso, tanto en la rama femenina como masculina, gracias al trabajo desarrollado por clubes y organizaciones deportivas.

Entre estos procesos se destaca el trabajo del **club GVC**, que ha representado al municipio en escenarios regionales, departamentales y nacionales, obteniendo importantes resultados y contribuyendo a la formación de deportistas que han llegado a integrar procesos y selecciones de Antioquia.

Estos antecedentes demuestran el potencial deportivo de Girardota y la importancia de continuar fortaleciendo los procesos existentes mediante estrategias de identificación, selección, preparación y seguimiento de deportistas. En este sentido, los Juegos Deportivos Departamentales 2026 representan una oportunidad para consolidar el trabajo realizado y proyectar nuevas generaciones de voleibolistas.

2. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta establece las funciones y líneas de trabajo correspondientes al cargo de Entrenador de voleibol de piso, rama femenina, para la preparación de las deportistas que representarán al INDER Girardota en los Juegos Deportivos Departamentales 2026.

El propósito es contribuir a un proceso organizado de evaluación, selección, planificación, entrenamiento y seguimiento, integrando herramientas metodológicas que permitan optimizar el rendimiento individual y colectivo de las deportistas.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al desarrollo y rendimiento competitivo de las deportistas mediante un proceso estructurado de evaluación, selección, planificación, preparación y seguimiento deportivo, con miras a los Juegos Deportivos Departamentales 2026.

Objetivos específicos

- Establecer criterios de evaluación y selección considerando aspectos técnicos, tácticos, físicos, coordinativos y de proyección deportiva.
- Diseñar y desarrollar, junto con el equipo de entrenadores, un plan de trabajo orientado al cumplimiento de los objetivos competitivos.
- Realizar seguimiento individual y colectivo mediante indicadores de rendimiento.

- Fortalecer los procesos de preparación física, técnica, táctica y mental.
- Identificar talentos deportivos y ampliar la base de deportistas disponibles para las selecciones.
- Generar informes periódicos que permitan evaluar los avances y facilitar la toma de decisiones.

4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

El trabajo se desarrollará a través de las siguientes líneas de acción:

4.1. Evaluación y selección deportiva: realizar valoraciones iniciales de las deportistas considerando condición física, capacidades coordinativas, nivel técnico-táctico, características antropométricas, antecedentes deportivos y proyección competitiva. Establecer criterios objetivos para la conformación de las selecciones.

4.2. Planificación y preparación: participar en la elaboración y ejecución del plan de entrenamiento, integrando la preparación física, técnica, táctica y coordinativa, de acuerdo con las características de cada categoría y el calendario competitivo.

4.3. Seguimiento y control: implementar registros individuales y colectivos que permitan controlar asistencia, participación, evolución de las capacidades físicas y técnicas, cumplimiento de objetivos y estado de preparación de las deportistas.

4.4. Prevención y seguimiento deportivo: identificar molestias físicas, antecedentes de lesiones y posibles factores que afecten el rendimiento, articulando las acciones necesarias con los profesionales del área de salud deportiva.

4.5. Captación y proyección de talento: realizar observación en entrenamientos y competencias para identificar nuevas deportistas con potencial competitivo. Mantener una base de datos actualizada de jugadoras del municipio que se encuentren fuera de Girardota y puedan vincularse a las selecciones.

4.6. Análisis y herramientas de apoyo: implementar recursos como estadísticas, videos, análisis técnico-tácticos y material audiovisual que faciliten la evaluación, retroalimentación y aprendizaje de las deportistas.

4.7. Preparación mental: promover estrategias para fortalecer la concentración, confianza, manejo de errores, comunicación y respuesta ante las exigencias de la competencia, con apoyo especializado cuando sea necesario.

5. INDICADORES Y CONTROL DEL PROCESO

Se realizará seguimiento periódico a los siguientes indicadores:

- **Asistencia:** participación y cumplimiento de los entrenamientos.
- **Físicos:** evolución de las capacidades físicas evaluadas.
- **Técnicos y tácticos:** desarrollo de habilidades y desempeño en situaciones de juego.

- **Competitivos:** estadísticas y resultados de participación.
- **Deportivos:** evolución individual, compromiso y proyección de las atletas.

Se presentarán informes periódicos con los avances, resultados de evaluaciones, cumplimiento del plan de trabajo, dificultades identificadas y recomendaciones para el mejoramiento del proceso.

6. RECURSOS

Físicos: escenarios deportivos, implementación de voleibol, materiales de evaluación y herramientas tecnológicas para el registro y análisis del rendimiento.

Humanos: entrenador N.° 1, entrenadores de las categorías, practicantes y personal de apoyo interdisciplinario, según disponibilidad institucional.

7. TIEMPO ESTIMADO

La propuesta tendrá una duración inicial de **seis (6) meses**, de acuerdo con el periodo establecido para la preparación y participación en los Juegos Deportivos Departamentales 2026.

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Consolidar un proceso organizado de selección y preparación deportiva.
- Contar con información actualizada y evaluaciones de las deportistas.
- Evidenciar avances en los indicadores de rendimiento.
- Fortalecer el nivel físico, técnico y táctico de los equipos.
- Identificar y proyectar nuevos talentos deportivos.
- Mejorar la preparación competitiva de las selecciones.
- Contribuir a la continuidad y fortalecimiento del voleibol femenino de Girardota.

9. COMPROMISO PROFESIONAL

Como Entrenador, mi compromiso será aportar conocimiento, experiencia y herramientas metodológicas al desarrollo del proceso, trabajando articuladamente con el equipo de entrenadores y el INDER Girardota.

El propósito será contribuir a la construcción de un proceso organizado, medible y sostenible que permita potenciar el talento deportivo del municipio y fortalecer su representación en los Juegos Deportivos Departamentales 2026.

«Construir un proceso que no solo prepare deportistas para competir, sino que permita desarrollar y proyectar el talento de Girardota».

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hoyos	Ocampo	John Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 70328845	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 70328845 D.M. 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 08 AÑO 1981	CALLE 38A 52 96 APTO 2306 SANTA ANA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BELLO		
MUNICIPIO	GIRARDOTA	TELÉFONO	2890253	EMAIL	john7hoyos@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PROFESIONAL EN DEPORTE	11	2019	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 45200890	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CALLE 48 70 180 LAURELES ESTADIO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 45200890	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* DEPORTES ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CALLE 48 70 180					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES,RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE GIRARDOTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL METODOLOGO DE ENTO DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 173A 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE VOLEIBOL FEMENIN	*DEPENDENCIA* DEPORTE DE ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE VOLEIBOL FEMENIN	*DEPENDENCIA* DEPORTES ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* DEPORTE DE ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES,RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE GIRARDOTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2899339	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* ENTRENADOR DE SELECCIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 173A 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACADEMIAS DEPORTIVAS						*DIRECCIÓN* Calle 45 No. 55-65 piso 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES,RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE GIRARDOTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* GIRARDOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2893999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PPROMOTOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 14 173A 14					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* DEPORTE DE ALTOS LOGROS						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE TECNICO DE VOLEIBOL	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 273					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA ANTIOQUEÑA DE VOLEIBOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE ESCUELAS Y SELEC	*DEPENDENCIA* ALTO RENDIMIENTO Y DEPORTE						*DIRECCIÓN* CARRERA 70 48 149 Medellin, Antioquia					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bello,11 de noviembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-11-11 14:34

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	ALEXANDER	HOYOS	OCAMPO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	70328845

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	BELLO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	GIRARDOTA

Dirección	["CALLE 12 A 15 05 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$7.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$7.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	VIVIANA	CASALLAS	RODRIGUEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1032453446

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:20:25 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70328845**

Apellidos y Nombres: **HOYOS OCAMPO JOHN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2026 07:25:27 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **70328845**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151373736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:13:39 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70328845,** Apellidos y Nombres **HOYOS OCAMPO JOHN ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDER Girardota**, con NIT **800019166-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70328845 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 07:27 PM

Código Verificación: **HB3ZPDWF2L**

Válida hasta: **11/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306270205

PIB
19:10:35

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70328845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 19:19:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70328845
Código de Verificación	70328845261110191932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

REGISTRO TÍTULO
LIBRO 102 FOLIO 50448
FECHA 27-11-2019
FIRMA SECRETARIO GENERAL

ACTA 48743

GRADO EN

PROFESIONAL EN DEPORTE

CÓDIGO SNIES No. 3729

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE REUNIERON EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

DOCTOR LIBARDO ALVAREZ LOPERA	RECTOR
DOCTOR JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ	DECANO EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
DOCTOR LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	SECRETARIO GENERAL

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL EN DEPORTE

A: JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.328.845 DE GIRARDOTA

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO, EL SEÑOR RECTOR LE TOMÓ EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURAÍS A DIOS Y PROMETEÍS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

EL GRADUANDO CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE Y EL SEÑOR RECTOR RESPONDIÓ: "SI ASÍ LO HICIEREÍS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACIÓN, SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESIÓN INTERVINIERON.

RECTOR .....

DECANO EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE .....

SECRETARIO GENERAL .....

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN ATENCIÓN A QUE:

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
70.328.845 DE GIRARDOTA

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN DEPORTE

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIBARDO ALVAREZ LOPERA	LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO

REGISTRO TÍTULO	102	50448	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
	LIBRO	FOLIO	FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE GIRARDOTA

COLEGIO MUNICIPAL "ATANASIO GIRARDOT"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución 21373 de noviembre 5 de 1982 y
por la Secretaría de Educación del Departamento
según Resolución 008965 del 21 de junio de 1994
y 002541 del 01 de marzo de 1999

Acta de Graduación Nº01 Folio 082 Numeral 22

El día 19 de enero de 2001 en el Municipio de Girardota Departamento de Antioquia y en el Colegio Municipal "Atanasio Girardot", se celebró la proclamación de Bachiller Técnico: Especialidad en Sistemas
Otorgándose este título a : JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO
Con C.C. Nº 70.328.845 de Girardota .

NOTA : Para su validez, debe autenticarse en la notaría Unica de Girardota.

Lo anterior de conformidad al Artículo 2º del Decreto Nacional 921 del 6 de mayo de 1994.

El acto fue presidido por :

BLANCA OLIVA ZULETA FRANCO
C.C.#21.765.214 de Girardota
Rectora

ANA RITA SIERRA ROJAS
C.C.#21.764.048 de Girardota
Secretaria Académica

John Alexander Hoyos O.
Firma del Estudiante

202503000992
Fecha Radicado: 2025-03-03 08:43:26.33

INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

Medellín, 2025/03/03

El SUBGERENTE DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS DE INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA

Que el señor JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **70328845**, prestó sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, mediante el (los) siguiente contrato (s):

Contrato Número	83 de 2024
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios de un entrenador asistente para la realización del proceso selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias en la Liga Antioqueña de Voleibol, en la modalidad voleibol piso, rama femenina, en categorías de Juegos Nacionales.
Valor	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($23´714.292)
Plazo y/o duración del contrato	Seis (6) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II.
Fecha de inicio	16/02/2024
Fecha de terminación	18/08/2024

Contrato Número	512 de 2024
Clase de contrato	Prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios de un entrenador de voleibol para INDEPORTES ANTIOQUIA
Valor	DIECISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/L ($16´073.020)
Plazo y/o duración del contrato	4 MESES Y 2 DÍAS, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II, sin exceder el 17 de diciembre

202503000992
Fecha Radicado: 2025-03-03 08:43:26.33

INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	F-GD-44	Versión 2
			Aprobación: 11/01/2022

COPIA CONTROLADA

	de 2024..
Fecha de inicio	16/08/2024
Fecha de terminación	17/12/2024

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Alejandro Navarro Rincón		2025-02-28

Girardota, 31 de enero de 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRARDOTA

CERTIFICA:

Que el señor **JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía N°**70.328.845,** se encuentra actualmente prestando los servicios profesionales como metodólogo para mejorar los procesos en los programas que tiene el ente deportivo municipal y apoyar el proyecto de los escenarios deportivos; con fecha de inicio del 23 de enero del 2024 hasta el 22 de agosto del 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota, 31 de enero de 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRARDOTA

CERTIFICA:

Que el señor **JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía N°**70.328.845** prestó los servicios profesionales en el INDER con los siguientes contratos.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC. CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
C0063-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y APOYAR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LA EJECUCION DE ADMINISTRACION DE ESCENARIO DEPORTIVOS. ADEMAS, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES YO EVENTOS INSTITUCIONALES EN QUE SE SOLICITE	**$12.500.000,00**	**2022/01/24**	**2022/06/23**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

Girardota, 25 de junio del 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

(INDER GIRARDOTA)

CERTIFICA:

Que el señor **JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.**70.328.845**. Presta los servicios profesionales en la gestión administrativa para el fortalecimiento de los juegos estatales y veredales de todas las disciplinas del INDER Girardota. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos institucionales en que se solicite.

CONTRATO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR
09-2021	18 DE FEBRERO 2021	18 DE DICIEMBRE 2021	$ 23.100.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente;

Juan David Orlas A.

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director
INDER Girardota

LIGA ANTIOQUEÑA
de Voleibol

La Liga Antioqueña de Voleibol

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO identificado con documento número 70.328.845, se ha desempeñado como entrenador en la Liga Antioqueña de Voleibol, la cual se relaciona a continuación:

Cargo	Fecha	Logro
Asistente selección Antioquia Infantil Femenino	1 agosto al 30 de noviembre del 2017	Medalla de Oro
Asistente selección Antioquia Infantil Femenino	1 agosto al 20 de diciembre del 2018	Medalla de Oro
Asistente selección Antioquia Menores Femenino	1 marzo al 30 de julio del 2019	Medalla de Plata
Asistente selección Antioquia Infantil Femenino	1 agosto al 20 de diciembre del 2019	Medalla de Plata
Asistente selección Antioquia Especial Infantil Femenino	1 febrero al 30 de mayo del 2022	Medalla de Oro
Director Técnico selección Antioquia Infantil Femenino	1 agosto al 30 de noviembre del 2022	Medalla de Oro
Director Técnico selección Antioquia Infantil Menores	1 julio al 30 de septiembre del 2023	Medalla de Oro
Entrenador escuela de formación Liga Antioqueña de Voleibol	1 de febrero de 2017 al 30 de noviembre del 2019	No aplica

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Dado en Medellín a los 31 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CORAL IBARRA
Director Ejecutivo

Empresa de parques y eventos de Antioquia

Medellín, 18 de abril de 2022.

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

CERTIFICA

Que el señor JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.328.845 laboró al servicio de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA – NIT. 901437957-8, en el cargo de Profesional desde el día 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante un contrato por prestación de servicios profesionales regido por el Código Sustantivo de Trabajo y devengando honorarios mensuales de $4.000.000.

Si se requiere información favor confirmar al número 3108568785.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Medellín el día dieciocho (18) del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

VERONICA YOHANNA PALACIO LÓPEZ
Directora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales		18/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

Girardota, 25 de noviembre de 2021

Girardota Voley Club

Más que un Club!

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El club deportivo Girardota Voley Club hace constar que el señor **JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70'328.845 de Girardota; trabajó en el Club prestando sus servicios como entrenador principal de nuestra disciplina deportiva desde el día 01 de marzo del 2011 hasta el 01 de noviembre del 2021, adicional fue fundador del mismo.

Cabe destacar su gran labor, cualidades humanas y profesionales con las que se desempeñó dentro de nuestro Club.

La presente solicitud se expide a los 25 días del mes de noviembre del año 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Mónica Viviana Casallas Rodríguez
C.C. 1.032'453.446
Presidenta

Solidaridad Olímpica

CURSO INTERNACIONAL PARA ENTRENADORES DE VOLEIBOL

Mérida – Venezuela, 14 - 18 agosto 2017

COMITÉ OLÍMPICO VENEZOLANO

CONSTANCIA

El Comité Olímpico Venezolano, la Federación Venezolana de Voleibol y el Centro Regional para el Desarrollo del Voleibol – Venezuela, órgano de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), hacen constar por medio de la presente, que el entrenador **JOHN HOYOS** en representación de COLOMBIA, participó en el Curso Internacional Nivel 1, para Entrenadores de Voleibol de Sala; evento correspondiente a la fase práctica-presencial, efectuado en la ciudad de Mérida – Venezuela, , entre las fechas comprendidas del 14 al 18 de agosto, del año en curso

La parte teórica (on-line) tuvo una duración de un mes, antes de la fase practica-presencial, en las fechas antes mencionadas

Constancia que se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete

Prof. Luis Carvallo
Director
Centro Desarrollo Venezuela

Asociación de Voleibol Estado Mérida

ASOCIACION DE VOLEIBOL DEL ESTADO MERIDA
RIF. J-31552394-9

Prof. Luis Rodríguez
Representante
Comité Olímpico Venezolano

Mérida Gobierno Socialista

FVV

FIVB

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE VOLLEYBALL

FIVB Coaches Course

CERTIFICATE

Course details:

Start date 04/08/2025 End date 08/08/2025

Organiser (National Federation/
Development Centre of)

Discipline Level II

VOLLEYBALL

FIVB Instructor Juan manuel cartagena

Participant details:

First name John Alexander Last name Hoyos Ocampo

Birthdate 12/08/1981 Nationality Colombian

has successfully completed the above-mentioned FIVB Coaches Course.

Location, date: Medellin 08/08/2025

Signature of assigned FIVB Instructor

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE VOLLEYBALL

Coaching Commission

CERTIFICATE

JOHN HOYOS

has participated in the

International Coaches Course

Stage: I From: 14/08/2017 To: 18/08/2017

Held in: Mérida – Venezuela

With the following results:

Theory: 41 puntos

Practical: 68 puntos

Issued at: Mérida - Venezuela Date: 18/08/2017

CRD-FIVB-Venezuela

Course Director



4° SEMINARIO INTERNACIONAL DE
VOLEIBOL
DE ALTO NIVEL Y DE LA ÉLITE MUNDIAL

Fedevolei
COLOMBIA

Liga
Antioqueña
de Voleibol

CERTIFICA QUE

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO

C.C. 70.328.845

PARTICIPÓ DEL 4TO. SEMINARIO INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
DE ALTO NIVEL Y DE LA ÉLITE MUNDIAL,
realizado del 18 al 20 de Noviembre de 2016 en la ciudad de Medellín
con una duración de 30 horas

RAÚL L. LOZANO
Entrenador Internacional
Voleibol

HELDER ACEVEDO FRANCO
Presidente
Liga Antioqueña de Voleibol

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Facultad de Comunicación Audiovisual
Tecnología en Organización de Eventos

CERTIFICAN QUE

John A. Hoyos. C.C. 70328845.

Participó en el Seminario-Taller de

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Con una intensidad de diez (10) horas, realizado en el municipio de Girardota (Antioquia), el día 17 de octubre de 2015

Lucy Jaramillo Gómez
Decana

Guillermo de Jesús Hoyo Hincapié
Director Inder Girardota

Luis Fernando Ortiz Sánchez
Alcalde Girardota

Girardota
Vuelve a creer

Antioquia la más educada

Certificado de Participación

Certificate of Participation

John Alexander Hoyos

Pasión, inclusión y equidad son los valores que dieron vida a los
IX Juegos Suramericanos Medellín 2010. Usted fue fundamental en esta parte de la historia.

Passion, inclusion and equality are the values that gave life to the
IX South American Games Medellin 2010. You were fundamental in this historic moment.

Medellín, marzo 19 al 30 de 2010
Medellin, march 19th to 30ty 2010

Alicia Eugenia Vargas Restrepo
Directora General
IX Juegos Suramericanos Medellín 2010

Carlos Arthur Nuzman
Presidente
ODESUR

medellín 2010

ODESUR
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA SURAMERICANA

Liga Antioqueña de Voleibol

LA LIGA DE VOLEIBOL DE ANTIOQUIA

FEDEVOLEI COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO

C.C. *70.328.845*

Asistió al III SEMINARIO INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
Con una intensidad de 32 horas.
Medellín, 13 al 16 de noviembre 2009

RAFAEL MANJARRÉS CORREA
Presidente Liga de Voleibol

PERCY ONCKEN
Expositor

FLAVIO MÁRCIO MARINHO
Expositor

INDEPORTES ANTIOQUIA

FEDELIAN
Asociación de Ligas Deportivas de Antioquia

Universidad Pontificia Bolivariana

Fedevolei
COLOMBIA

CERTIFICA QUE

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO - C.C 70.328.845

Asistió al curso nacional para entrenadores de Voleibol.

Dado en *Medellin* **a los** *8* **días del mes** *Sep* **del 2019.**

Antonio Rizola Neto
Seleccionador Nacional Rama Femenina

Cesar Eduardo Camargo Ramires
Presidente Federación Colombiana de Voleibol

Rafael Lloreda Currea
Presidente Confederación Sudamericana de Voleibol

LA LIGA DE VOLEIBOL DE ANTIOQUIA

INDEPORTES ANTIOQUIA

Certifica que:

John Hoyos

C.C. ***70328845***

Asistió al CURSO DE ACREDITACION DE ENTRENADORES CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

Medellín, 12 al 14 de Julio de 2013

Presidente Liga de Voleibol

Comisión Tecnica

Antioquia la más educada

INDER

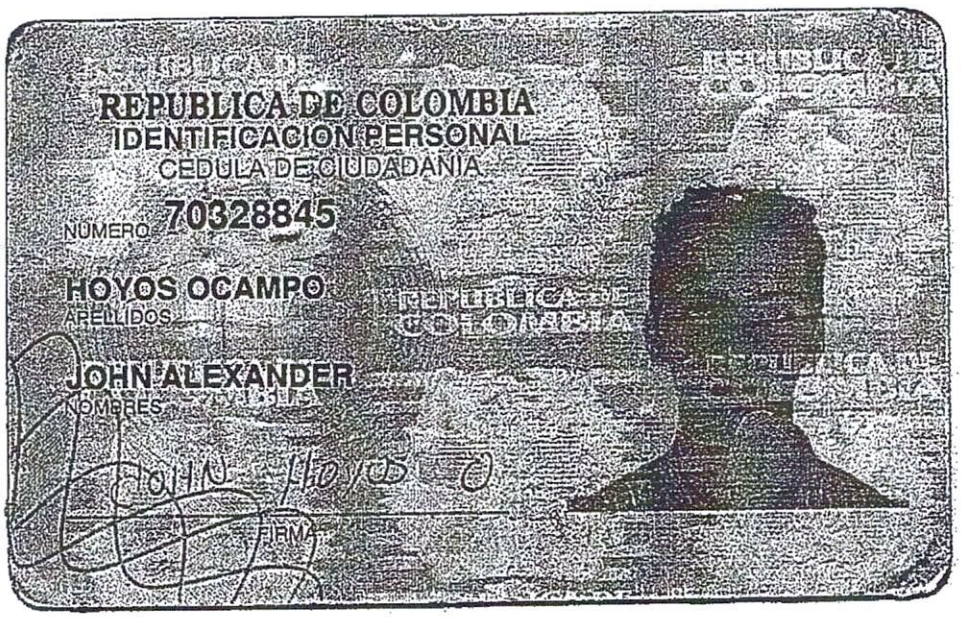

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70328845

HOYOS OCAMPO
APELLIDOS

JOHN ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

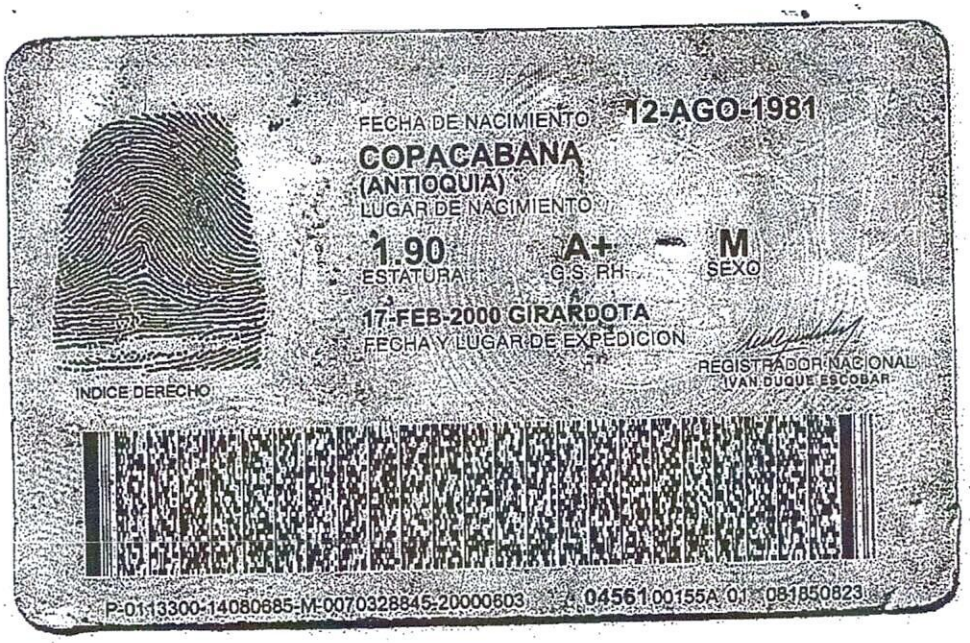

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1981

COPACABANA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-FEB-2000 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0113300-14080685-M-0070328845-20000603 4 04561 00155A 01 081850823

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14807333961

(415)7707212489984(8020) 000001480733396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 3 2 8 8 4 5	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 3 2 8 8 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOYOS	OCAMPO	JOHN	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal: CR 18 A 2 C 9 BRR MONTECARLO

42. Correo electrónico: john7hoyos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 1 0 3 0	2 8 9 0 2 5 3	3 1 1 6 4 7 2 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 1 0 3 0 1					3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-01-20 / 10:32:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS OCAMPO JOHN ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-11-2026 07:38:42PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 12 de november de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO identificado(a) con cédula de ciudadanía 70328845 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 13/11/2026 **Fecha fin cobertura:** 09/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

INSTITUTO DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -INDER GIRAR
N 8 0 0 0 1 9 1 6 6

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - OPERATIVOS R3

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3931101 - GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUYE GESTIÓN DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DEPORTIVOS, BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTO, CERRADO O CUBIERTO, CON O SIN ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS O ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, CRÍCKET, BÉISBOL, SOFTBALL Y CANCHAS DE FRONTÓN, ENTRE OTROS; PISTAS DE CARRERAS PARA CARROS, PERROS, CABALLOS DE CARRERAS, PISCINAS Y ESTADIOS, ESTADIOS DE ATLETISMO, ESCENARIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO; CUADRILÁTEROS DE BOXEO, CAMPOS DE GOLF, BOLERAS, GIMNASIOS, LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS; LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3931101

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2.436%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

***Artículo 11, Decreto 723 de 2013*: *Cotización y Pago*: *La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre*:**

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1*: *Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 12/11/2026 8.58 AM

Dirección IP: 190.7.113.42, 107.154.67.14, 172.16.42.57

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **70.328.845**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70328845** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70328845
NOMBRES Y APELLIDOS	JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	25/08/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/11/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA MEDELLÍN BELLO
DIRECCIÓN: Diagonal 50A AV 38 - 80, Plaza Beillín piso 7, Bello
CIUDAD DE LA SEDE: MEDELLIN
TELÉFONO: 604-6074846 – 604-8010632
EMAIL: citas.mdbello@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-02-10

Nombres y apellidos: JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO **CC:** 70328845
Fecha de nacimiento: 12/08/1981 **Edad:** 43 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR **Fecha ingreso:** 2025-02-10 / 10:58:19
Empresa usuaria: **Fecha salida:** 2025-02-10 / 11:05:43
Cargo: ENTRENADOR



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- VISIOMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: SE RECOMIENDA VALORACION Y CONTROL OPTOMETRICO ANUAL EN SU EPS

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Dra Yelisa Mosquera Luna
Dr. Dora Yelisa Mosquera Luna
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA Nº 20240602477791 de 12/08/2024

DORA YELISA MOSQUERA LUNA
RM: 35852160
Firma y sello del médico

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO
CC: 70328845
Firma del paciente

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA MEDELLÍN BELLO
DIRECCIÓN: Diagonal 50A AV 38 - 80, Plaza Beillín piso 7, Bello
CIUDAD DE LA SEDE: MEDELLIN
TELÉFONO: 604-6074846 – 604-8010632
EMAIL: citas.mdbello@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-02-10

Nombres y apellidos: JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO **CC:** 70328845
Fecha de nacimiento: 12/08/1981 **Edad:** 43 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR **Fecha ingreso:** 2025-02-10 / 10:58:19
Empresa usuaria: **Fecha salida:** 2025-02-10 / 11:05:43
Cargo: ENTRENADOR



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: SE RECOMIENDA VALORACION Y CONTROL OPTOMETRICO ANUAL EN SU EPS

Dra Yelisa Mosquera Luna
Dr. Dora Yelisa Mosquera Luna
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA N° 2024060247791 de 12/08/2024

DORA YELISA MOSQUERA LUNA
RM: 35852160
Firma y sello del médico

JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO
CC: 70328845
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70328845, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHN
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	HOYOS
Segundo Apellido:	OCAMPO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	70328845
Distrito Militar:	024
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 19:43:50.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de noviembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOHN ALEXANDER HOYOS OCAMPO identificado(a) con CC 70328845, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	39976544807	2017-05-11	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

TE 14685



John Alexander
Hoyos Ocampo

CC 70328845

Título

Profesional en deporte

Institución de Educación Superior

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Medellín

Año de Graduación

2019

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
08-05-2024

Girardota, 05 de noviembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE- INDER GIRARDOTA
Correo electrónico: inder@girardota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para celebración de contratos/convenios

El(la) suscrito(a) **JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **70.328.845** de Girardota Antioquia, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento, lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las establecidas en la Constitución, la Ley y demás normativa vigente para celebrar el presente contrato/convenio.
2. Así mismo declaro:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente.**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a).**
- No soy **hermano (a).**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a).**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024-2027.

Y que, en caso contrario, soy conocedor que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directas, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Lo anterior, con el fin de suscribir el contrato de prestación de servicios con el INDER Girardota para la vigencia del año 2026

Atentamente;

JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO
CC. No. **70.328.845**

Girardota, 05 de noviembre de 2026.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

CONTRATO No. C 00195- 2026	
CONTRATISTA: JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO	**CEDULA:** 70.328.845
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE VOLEIBOL DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.	
VALOR: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000).	
PLAZO: VEINTISIETE (27) DIAS SIN SUPERAR EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026	

PERFIL REQUERIDO: PROFESIONAL EN DEPORTE

ANÁLISIS ACADÉMICO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el análisis hecho por el INDER Girardota es necesario contar con una persona que esté en capacidad de apoyar y acompañar todos los procesos y actividades relacionadas con el objeto en mención.

Se recomienda contratar a JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70.328.845 DE GIRARDOTA, toda vez que según consta en su hoja de vida y en los documentos que la soportan, se trata de un(a) profesional en deporte.

Por lo tanto, se indica que es idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual en la medida en que su perfil se adecúa con los requerimientos de los estudios previos del contrato.

De acuerdo con las actividades a realizar y para la óptima ejecución del trabajo, los honorarios del contratista, los cuales serán bajo régimen no responsable de IVA se calcularon teniendo en cuenta las condiciones del mercado establecidas para este tipo de contratistas y en adopción de la Resolución de Honorarios del INDER Girardota para el año 2026, por un valor mensual de $3.150.000

Atentamente,

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS ISAZA
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia

INDER GIRARDOTA

Nit: 800019166-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 604 Fecha 12/11/2026 Sol.Nro: 0 Certificado: 604 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 70328845 HOYOS OCAMPO JOHN ALEXANDER

Detalle : CDP PARA CONTRATO

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
01	01	2.3.2.02.02.009-004	LEY DEL TABACO	3.150.000,00	0,00	3.150.000,00
Distribución del Pac					Total	3.150.000,00

Valor En Letras

TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	3.150.000,00	0,00

Rafael A. Hoyos U.

Vo. Bo. Presupuestal

Jorge Hugo Vanegas

Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	C00195-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA NIT. 800.019.166-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HUGO VANEGAS ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.326.583
CONTRATISTA	JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO CC. 70.328.845 DE GIRARDOTA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Calle 38 a # 52 – 96 – Girardota - Antioquia
TELEFONO	604 2890253
CORREO ELECTRONICO	john7hoyos@gmail.com

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales son aceptadas por las partes y en consecuencia las reconocen, aprueban y hacen parte integral del contrato:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE VOLEIBOL DEL PROYECTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO (CFD), DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTES DEL INDER GIRARDOTA.

SEGUNDA– CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al contrato.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El INDER Girardota, pagará el valor total de los honorarios del contrato por **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000),** mediante pagos parciales y/o proporcionales efectuados mes vencido por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.150.000).** cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el Informe de supervisión correspondiente al período de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los

conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato autorizará el pago de los honorarios, sólo si se verifica que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de la seguridad social y la presentación del informe de actividades con todas las evidencias correspondientes, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDER Girardota consignará los pagos. En caso de cambio de la cuenta indicada, el contratista deberá informar oportunamente el cambio de la misma..

PARÁGRAFO CUARTO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, con el valor de los honorarios quedan cubiertas la totalidad de actividades propias del contrato, razón por la cual no hay lugar al pago de sumas de dinero por concepto de viáticos o desplazamientos; así mismo se establece que para garantizar la prestación de servicio el contratista presentará un cronograma de actividades al Supervisor del contrato, en el cual se detallen las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	604 del 12 de noviembre del 2026
Registro presupuestal	604 del 12 de noviembre del 2026

QUINTA – PLAZO: VEINTISIETE (27) DIAS SIN SUPERAR EL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2026.

SEXTA – OBLIGACIONES:

6.1 Obligaciones generales del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones generales señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

GENERALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	El Contratista debe custodiar con diligencia y compromiso los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para	Materiales entregados por el Almacenista para el

	la prestación del servicio objeto de este contrato, en el caso de pérdida de alguno de ellos debe justificar la misma de manera inmediata por escrito. De no existir justificación o razón de la perdida, así como, no informar en el tiempo estipulado, es obligación del contratista reponer dicho insumo. A la terminación del presente contrato devolverá los materiales a quien el Director del INDER delegue para ejercer esta labor.	cumplimiento de su objeto contractual.
2	Estará en cabeza de la contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas.	Pago de la planilla
3	Frente a situación de ausencia en el cumplimiento de las actividades programadas o una dificultad presencial o incapacidad médica en la realización de las actividades a su responsabilidad programada, debe ser presentada la justificación o eventualidad en medio físico con anterioridad, haciéndose de la misma manera, cargo de la situación de remplazo operativo con un compañero adscrito a la coordinación de deporte. La suspensión del contrato será evaluada por el ordenador del gasto y el supervisor, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades afectadas y el tiempo.	Informe por escrito en el formato de novedades de prestación de servicio, en caso de presentarse la situación.
4	Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	Presentación de Informe de actividades
5	Programar y planear con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de Informe de actividades
6	Asistir de manera cumplida, eficaz y eficiente a las reuniones donde sea requerida por parte de la dirección o el supervisor del contrato, en consecuencia cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, se le impartan por parte del INDER Girardota a través del supervisor del contrato.	Presentación de Informe de actividades y planillas de asistencia.
7	Alimentar y mantener al día las plataformas que ordena la Ley conforme a las circulares de contratación, entre ellas, SECOP II Y SIGEP II y aplicativo para la Integridad Pública.	Ingreso de los documentos de cobro y todo lo que dicte la normatividad vigente según cada una de las plataformas.
8	Acreditar la tarjeta profesional para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo-, deberá ser acreditada por el contratista	Presentación de tarjeta profesional
9	Para el proceso de pago de los honorarios el contratista deberá diligenciar los siguientes formatos: i. Versión 1: cuenta de cobro; ii. Versión PR-CD-01: Informe mensual de actividades; ii. Pago	Plataforma de información misional.

	de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales; iv. Se debe anexar a la última cuenta de cobro, paz y salvo debidamente diligenciado y firmado por el personal que se indica en el mismo formato. Dicho documento será otorgado por el supervisor delegado antes de la finalización del contrato.	
10	Apoyar al Instituto de Deportes en convenios o contratos interadministrativos, con el fin de dinamizar e incentivar y fomentar la práctica deportiva en el Municipio.	Presentación de Informe de actividades
11	Las demás que en desarrollo del objeto contractual requiera el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento de las actividades misionales del INDER Girardota	N/A

6.2. Obligaciones específicas del contratista: En virtud del Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con INDER GIRARDOTA a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud de la necesidad, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

TECNICAS Y MISIONALES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
No.	**ACTIVIDADES U OBLIGACIONES**	**PRODUCTOS ENTREGABLES O SOPORTES**
1	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo en **Voleibol**, deberá atender la oferta deportiva con los siguientes grupos: - Rotación Deportiva ( ) - Iniciación (X) - Desarrollo (X) - Especialización (X) - Deporte Inclusivo ( )	Informe de actividades y cronograma de actividades
2	Dentro del proyecto del Centro de Fomento Deportivo la zona rural, deberá apoyar la oferta deportiva con las siguientes estrategias: - Iniciación Motriz y Cognitiva Veredal Escolar ( ) - Fortalecimiento Deportivo Extraescolar (X) - Rotación deportiva ( ) - NO aplica ( )	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
3	Dentro del proyecto Juegos Deportivos Institucionales le corresponde apoyar las siguientes competencias: - Escolares - Intercolegiados - Departamentales - Festival de festivales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
4	Apoyar las actividades desarrolladas por el instituto dentro de los cuales se encuentran: - Festivales - Clases especiales - Eventos institucionales	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

	- Eventos del Deporte Social Comunitario	
5	Apoyar el área metodológica asistiendo a las capacitaciones que brinda en el área en mención, con el objetivo de mejorar los procesos y procedimientos del ente deportivo Municipal. Además, responder a todas las entregas requeridas por parte del metodólogo con relación a los usuarios atendidos y reporte de competencias de preparación.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
6	Entregar la planificación de las actividades, programación mensual y demás documentos requeridos por el metodólogo de la entidad, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
7	Proponer acciones de mejora en los procesos deportivos liderados.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)
8	Realizar las actividades adicionales complementarias que sean requeridas por el supervisor del contrato.	Informe de actividades con evidencias idóneas (Fotografías, Planillas de asistencia, informe escrito, memorias, etc)

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA:

6.3.1. Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
6.3.2. Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
6.3.3. Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
6.3.4. Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.
6.3.5. Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.
6.3.6. Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6.3.7. Apoyar al contratista en la realización del cronograma de actividades para garantizar la prestación del servicio, dado que son actividades que se cumplen en función de la comunidad del Municipio de Girardota

SEPTIMA – DOMICILIO DEL CONTRATO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Girardota Antioquia y demás Municipios, Veredas o instalaciones que el INDER designe, con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

OCTAVA – SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo del Director del INDER Girardota o de quien este designe bien sea una coordinación o un funcionario del Instituto (Para este contrato será la coordinación de deportes a cargo de CARLOS ANDRÉS JARAMILLO ÁLZATE) y la misma debe consistir en: 1) Verificar que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 2) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Solicitar los informes pertinentes. 5) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA – INDEPENDENCIA: El Contratista es independiente del INDER GIRARDOTA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial; así mismo el contratista al ser autónomo e independiente en la realización de sus actividades, en ese sentido con la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con EL CONTRATISTA; sin embargo deberá el contratista presentar un cronograma de las actividades a realizar durante el mes que sean tendientes al cumplimiento de objetivos.

DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Asesoría Jurídica del INDER Girardota.

DÉCIMA SEGUNDA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: El Contratista se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDER GIRARDOTA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a

lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato; así mismo se dará por terminado en el evento de que no logre acreditar los requisitos exigidos para la contratación en los términos estipulados por la Ley, cuando así lo requiera el cumplimiento de actividades del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. I) Multas: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, art 86 de la Ley 1474 de 2011, EL INDER, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDER GIRARDOTA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: a) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **II) Cláusula Penal Pecuniaria**: INDER GIRARDOTA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra el INDER GIRARDOTA, y su valor se podrá descontar: a) de los saldos pendientes a favor del contratista. b) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, c) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la*

menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" por lo tanto, no se exigirá constitución de garantía en el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER GIRARDOTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones.

DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, no infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDER GIRARDOTA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El Contratista declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDER GIRARDOTA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

i. Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

ii. La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

PÁRAGRAFO PRIMERO. Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una Parte podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra Parte y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

i. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las Partes no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.
Las Partes se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra Parte y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La Parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra Parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las Partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las Partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las Partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la Parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

DECIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

i. El registro presupuestal
ii. El certificado de disponibilidad presupuestal
iii. Los documentos exigidos para la suscripción del contrato en el formato de requisitos: propuesta del contrato, formato único de hoja de vida de la función pública, declaración de bienes rentas y conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019, Cédula de ciudadanía, registro único tributario, tarjeta profesional para las profesiones exigidas (Para contratistas en actividades deportivas, recreativas y de actividad física - Obligatorio a partir del 23 de mayo del 2025 - según la ley 2210 del 2022 – Ley del entrenador deportivo.), fotocopia de la libreta militar, certificación bancaria, soportes de estudios certificados, soportes de experiencia laboral certificada, certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral, certificado de antecedentes profesionales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC, Certificado del REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de actitud laboral, paz y salvo del municipio de Girardota.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el INDER Girardota dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley

VIGÉSIMA SEGUNDA – CONDICIONES ESPECIALES: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL INDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo 1°. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Parágrafo 2°. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley y se dará inicio al mismo con la firma del contrato.

VÍGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Jorge Hugo Vanegas **JORGE HUGO VANEGAS ISAZA** Director **INDER Girardota**	**JHON ALEXANDER HOYOS OCAMPO** CC. 70.328.845 de Girardota Antioquia
PROYECTÓ: OSCAR LÓPEZ ARANGO **CARGO:** Abogado Contratista	

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia